



PROYECTO DE LEY

Artículo N° 1.- Se sustituye el texto del artículo 7.2.4. "Urbanización Parque (UP)" del Título 7 "Lineamientos del Hábitat" del Anexo "Código Urbanístico" de la Ley 6099, por el siguiente texto:

"7.2.4. Urbanización Parque (UP)

Las Urbanizaciones Parque son áreas destinadas a espacios verdes y parqueización de uso público y acceso irrestricto, sin explotación comercial. Al menos el 85% de sus superficies deben estar cubiertas por suelo absorbente de verde vegetal vivo.

Las Urbanizaciones Parque se delimitan según Planchetas de Edificabilidad y Usos. En estas Áreas el Gobierno de la Ciudad podrá autorizar obras de exclusiva utilidad pública en las edificaciones existentes, sin ampliación de superficies, que complementen y no alteren el carácter de las Urbanizaciones Parque."

Artículo N° 2.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

Presentamos este proyecto mientras la Comisión de Planeamiento Urbano de esta Legislatura está tratando el proyecto 2120-J-2024, presentado por el Poder Ejecutivo para modificar el actual Código Urbanístico (Ley N° 6099).

En reiteradas oportunidades, tanto nosotros como numerosos vecinos y vecinas de la ciudad, hemos rechazado la metodología empleada, no sólo para este tratamiento legislativo, sino también para la elaboración de las modificaciones que el Poder Ejecutivo propone. Queda claro que la participación ciudadana ha sido prácticamente inexistente, mientras que varios de los proyectos de ley presentados por la ciudadanía que en algún momento fueron trabajados con la Secretaría de Desarrollo Urbano, no son tenidos en cuenta en la propuesta del Ejecutivo.

Esto es sólo una parte de las cosas que creemos graves entre los planteos y propuestas del Gobierno de la Ciudad. Dentro de todos los cambios que han defendido los funcionarios en las reuniones informativas ante la Comisión, se encuentra la modificación del Artículo 7.2.4 “Urbanización Parque”, cambiando la definición de la zonificación UP (Urbanización Parque) del Código Urbanístico actual. Allí, de manera muy general y abriendo un mundo de grises, se propone incluir a la definición dos palabras que alarman: “nuevos usos”. Y es por esto que no sólo rechazamos de plano tal definición, sino que creemos conveniente avanzar en cambios que signifiquen una verdadera preservación de los escasos espacios verdes públicos porteños.

Si hay algo que caracteriza a la Ciudad de Buenos Aires en los últimos años es su creciente déficit de espacios verdes públicos, mientras millones de metros cuadrados se construyen año tras año. Son pocos los espacios verdes existentes, reflejado en el dato de relación de metros cuadrados de verde por habitante, que demuestra la enorme crisis ambiental en la que estamos sumergidos. Hay Comunas como la N° 3 -Balvanera/San Cristóbal- donde dicha relación ronda los 50 cm²; en la Comuna N° 5 la relación arroja como resultado otra cifra alarmante: 20 cm² por habitante. Ni hablar del barrio de Villa Santa Rita, que hasta el día de hoy no ha tenido ni una sola plaza desde su fundación.

Los cambios propuestos al Código Urbanístico excluyen totalmente la temática verde/ambiental, es decir que esta agenda está ausente en la actual discusión parlamentaria. No hay ninguna propuesta para sumar espacios verdes públicos y ni siquiera para preservarlos. Contrariamente, se le quieren adicionar usos, sin aclarar cuáles, evidenciando que no tienen problemas con seguir cementando e impermeabilizando las pocas plazas y parques existentes. Día a día vemos que se siguen sumando Estaciones Saludables, Puntos Verdes, Postas Aeróbicas, mesas de ping pong, grandes caniles, zonas de juego para niños y ahora la novedad de las canchas de “futgolf”. Justamente estas últimas requieren la cementación de grandes superficies (en 2023 se inauguró una en el Polideportivo Pomar cuya superficie es de 250 m²) y en este momento se está empezando a construir una en Plaza Irlanda (Caballito), sin que los vecinos tengan conocimiento previo de dicha obra ni se los haya consultado sobre si la quieren o no y la conveniencia de instalarla dentro de una plaza. De hecho, la mencionada obra es parte

Último cambio: 11/9/2024 14:33:00 - Cantidad de caracteres: 5927 - Cantidad de palabras:

1121



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

del “Plan de Obras en Espacios Verdes” publicitado por el Jefe de Gobierno, sobre el que presentamos un pedido de informes (Exp. 2585-D-2024) ante la preocupación de la falta de participación ciudadana y el peligro de que dichas intervenciones avancen con la cementación de los espacios verdes públicos. Volviendo sobre la propuesta del Ejecutivo para modificar la definición UP, remarcamos que ya casi no quedan superficies verdes en las plazas, para que encima les sumen más usos. Pero además, el texto planteado habla de “autorizar” esos nuevos usos y nos preguntamos ¿A pedido de quién? ¿En beneficio de quién? Y centralmente ¿En qué situaciones estuvieron pensando para redactar esta nueva definición?

¿Será que con estos nuevos usos y autorizaciones pretenden insistir con la instalación de bares en parques y plazas, idea ya resistida por los vecinos cuando intentaron construirlos? ¿Será que quieren seguir concesionando a privados diversos sectores de espacios verdes públicos? También nos preguntamos si con esta nueva definición no buscarán legalizar lo que hoy se viene haciendo, a pesar de la zonificación UP de muchas tierras públicas en donde han avanzado los negocios privados. Casos emblemáticos de esto es lo que ha sucedido con el avance de privados sobre miles de m2 del Parque Sarmiento o en amplias áreas del Parque 3 de febrero, o la ocupación con un obrador desde hace más de una década sobre más de un tercio del Parque Uriburu.

Es por eso que vemos la necesidad de presentar este proyecto con una nueva definición, que vaya en consonancia con los históricos reclamos ciudadanos y que no deje margen para la pérdida de ningún cm2 de espacio verde público de suelo absorbente. Y también debemos aclarar que ese verde sea verde vegetal vivo, que el suelo absorbente no sea reemplazado con ningún tipo de cubierta que -aunque sea permeable- no sea vegetal. Y dejar en claro además, que no se puede permitir ningún tipo de explotación comercial en las zonificaciones UP. Las plazas y parques son lugares recreativos, de encuentro, esparcimiento y que mejoran la salud física y mental de la población, en donde no deberían reproducirse las diferencias sociales que atraviesan a la sociedad y que se ven reflejadas inmediatamente cuando se suman bienes de consumo en cualquier espacio.

Mientras el cambio climático avanza e impacta negativamente en el ambiente de las grandes ciudades, no hay margen para políticas que dejen afuera la temática ambiental y mucho menos para los proyectos que avancen en la cementación de las superficies absorbentes, en favor de los negocios inmobiliarios y claramente en detrimento de los espacios verdes y el uso de las pocas tierras no construidas en la Ciudad.

Por todo lo expuesto y entendiendo que es un tema de salud pública y para el mejoramiento de la calidad de vida de la Ciudad, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Último cambio: 11/9/2024 14:33:00 - Cantidad de caracteres: 5927 - Cantidad de palabras: 1121